

RÍO CORINTOS 520 TELÆFONO-FAX: 02945-480043 E-MAIL: concejotrevelin@gmail.com

# **ORDENANZA N° 2.268/24**

Ratificar en Todos sus Términos el Convenio de Colaboración y
Regularización de Tránsito Vehicular Celebrado entre el Gobierno Provincial
y la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes

### **VISTO:**

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; el Convenio de Colaboración y Regularización de Tránsito Vehicular Celebrado entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes; la Nota N° 987/23 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Receso N° 3/24; Y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Articulo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante el Convenio de Colaboración en Control y Regularización de Tránsito Vehicular, rubricado en la ciudad de Rawson el mes de diciembre de 2023 entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Lic. Ignacio TORRES, y la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes, representada por el señor Intendente de Trevelin y sus Parajes, señor Héctor Ricardo INGRAM, se establece que el convenio tiene el objetivo de fortalecer la cooperación mutua entre LA PROVINCIA Y EL MUNICIPIO en tareas de control y regularización del tránsito vehicular, controles de alcoholemia, como así también en tareas de prevención en la accidentología vial.

Que, mediante la Nota N° 987/23 del HCD, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento del Convenio de Colaboración en Control y Regularización de Tránsito Vehicular.

Que, es de interés de este Cuerpo Legislativo ratificar en todos sus términos el del Convenio de Colaboración en Control y Regularización de Tránsito Vehicular.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente Ordenanza.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades conferidas por la Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, dicta la presente:

Fabio Durando Secretario Legislativo H.C.E Trevelin - Chabas Programma (LCD)





RÍO CORINTOS 520 TELÉFONO-FAX: 02945-480043 E-MAIL: concejotrevelin@gmail.com

frevelin - Chubut

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°: RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio de Colaboración en control y Regularización de Tránsito vehicular celebrado entre el gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes en el mes de diciembre de 2.023, que como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: ELEVAR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Fabio Durando Secretario Legislative H.C. Trevelin - Chultur

ORDENANZA N° 2.268/24 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 05 de enero del año 2.024, en la I Sesión Extraordinaria. Registrada bajo Acta N° 01/24.



RÍO CORINTOS 520 TELÉFONO-FAX: 02945-480043 E-MAIL: concejotrevelin@gmail.com

## **ORDENANZA N° 2.268/24**

Ratificar en Todos sus Términos el Convenio de Colaboración y
Regularización de Tránsito Vehicular Celebrado entre el Gobierno Provincial
y la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes

## VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; el Convenio de Colaboración y Regularización de Tránsito Vehicular Celebrado entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes; la Nota N° 987/23 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Receso N° 3/24; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Articulo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante el Convenio de Colaboración en Control y Regularización de Tránsito Vehicular, rubricado en la ciudad de Rawson el mes de diciembre de 2023 entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Lic. Ignacio TORRES, y la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes, representada por el señor Intendente de Trevelin y sus Parajes, señor Héctor Ricardo INGRAM, se establece que el convenio tiene el objetivo de fortalecer la cooperación mutua entre LA PROVINCIA Y EL MUNICIPIO en tareas de control y regularización del tránsito vehicular, controles de alcoholemia, como así también en tareas de prevención en la accidentología vial.

Que, mediante la Nota N° 987/23 del HCD, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento del Convenio de Colaboración en Control y Regularización de Tránsito Vehicular.

Que, es de interés de este Cuerpo Legislativo ratificar en todos sus términos el del Convenio de Colaboración en Control y Regularización de Tránsito Vehicular.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente Ordenanza.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades conferidas por la Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, dicta la presente:

Fabio Durando Peretano Espistalivo H.C.: /Makema Greeteld //President (B.C.)



RÍO CORINTOS 520 TELÉFONO-FAX: 02945-480043 E-MAIL: concejotrevelin@gmail.com

## **ORDENANZA**

Artículo 1°: RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Colaboración en control y Regularización de Tránsito vehicular celebrado entre el gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes en el mes de diciembre de 2.023, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: ELEVAR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos pertinentes.

President : Fre i

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Fabio Durando Secretario Legislativo Hi Trevela - Chebs.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL	
EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN	
Dra. María Emilia/Perrone Secretaria de Coordinación de Gabinete MUNICIPAL/DAD/DE TREVELIN CHUBUT	Sr. Héctor Ricarde Ingram Intendente MUNICIPALIDAD DE REVELIN CHUBUT
TREVELIN, LUNES 08 DE ENERO DE AÑO 2.024.	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••